

**GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2022-2023

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 11-02-2023

PRESENTADO POR: HON. GERARDO ZAYAS MARTÍNEZ

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO, PARA DENOMINAR EL GIMNASIO MUNICIPAL DE AIBONITO COMO "GIMNASIO MUNICIPAL SADOT MÉNDEZ DELGADO", A TENOR CON LA LEY 107 DE 2020, SEGÚN ENMENDADA Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.003, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Con la aprobación del nuevo Código Municipal el Legislador reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (o) indica que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107, antes citada, establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Particularmente, el inciso (l) establece que los municipios podrán denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor

del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito cuenta con varias facilidades municipales que son utilizadas por la ciudadanía en general y cuya construcción se ha sufragado en su totalidad o en gran parte con fondos de la Administración Municipal. Una de estas facilidades, lo es el Gimnasio Municipal, el cual es utilizado por deportistas y ciudadanos de diferentes edades.

POR CUANTO: Gracias a los esfuerzos realizados, el referido gimnasio fue reconstruido y reinaugurado para el año 2019 mediante una pequeña y significativa celebración, en donde la ciudadanía en general se dio cita para poder disfrutar de esta facilidad renovada para su disfrute.

POR CUANTO: El Gimnasio Municipal ha sido un complemento de la actividad física que requieren los atletas de alto rendimiento para sobresalir en sus respectivas modalidades deportivas.

POR CUANTO: Además de lo anterior, un atleta o precursor del deporte siempre busca un modelo a seguir y quien admirar. Por lo que resulta prácticamente imposible que en las conversaciones deportivas y ejemplo a imitar no llegue a nuestra memoria el nombre de Sadot Méndez, gloria del fondismo puertorriqueño y compueblano aiboniteño.

POR CUANTO: Ese gran atleta nuestro, nació en el Bo. Pulguillas, el 27 de noviembre de 1951. Hijo de Domingo Méndez y Vicenta Delgado. Estudió sus grados primarios en la Academia Menonita Betania, Escuela Superior Bonifacio Sánchez Jiménez y finalizó su Escuela Superior en el Estado de Ohio, Estados Unidos de América. Luego, se trasladó a Puerto Rico y culmina un Bachillerato en Artes como maestro del idioma inglés, en el Colegio Universitario de Cayey. Trabajó como maestro en las Escuelas Públicas de Aibonito. Desde muy temprana edad se destacó como corredor de fondo ganando múltiples carreras a nivel local. Posteriormente, fue reconocido como uno de los grandes atletas del fondismo de Puerto Rico. A nivel universitario obtuvo medallas de plata y bronce en los eventos de 5,000 y 10,000 metros en los años 1973 y 1974. Ganó los maratones de Cima del Yunque, Villalba, el Pavo, El Seco, El Jibarito y el San Juan Bautista, entre otros. Representó a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y otras carreras Internacionales como en Venezuela, Brasil, Uruguay, Paraguay, Santo Domingo, España, Estados Unidos, y otros. Conocido como el Tigre de Aibonito, Sadot es muy querido por toda la comunidad de su pueblo Aibonito y Puerto Rico, además de haber sido exaltado al Salón de la Fama del Deporte Aiboniteño.

POR CUANTO: Es por ello, que esta Legislatura Municipal y su Administración reconoce y destaca sus ejecutorias como atleta aiboniteño, logrando posicionarse dentro de los mejores fondistas del patio tanto a nivel isla como a nivel internacional. A esto le

reconocemos sus triunfos en el deporte que tanto ama, siendo sin lugar a dudas un modelo a seguir por las nuevas generaciones.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, esta Legislatura Municipal y el Municipio Autónomo de Aibonito, interesan denominar el Gimnasio Municipal como "Gimnasio Municipal Sadot Méndez Delgado". Esta distinción al gran deportista, es de agrado para todos aiboniteños. Además, con ello, se honra y se le rinde homenaje en vida a esta gloria del deporte y gran puertorriqueño.

POR TANTO: SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

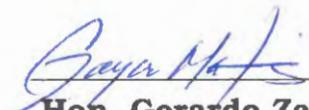
SECCIÓN 1RA: Se denomina el Gimnasio Municipal de Aibonito, como "Gimnasio Municipal Sadot Méndez Delgado". La presente denominación se hace de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 1.010, inciso (I) de la Ley 107 de 2020, según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a realizar las gestiones que sean necesarias dirigidas a instalar rótulos, letreros o cualquier aditivo con intención de expresar el nombre de la referida instalación deportiva.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

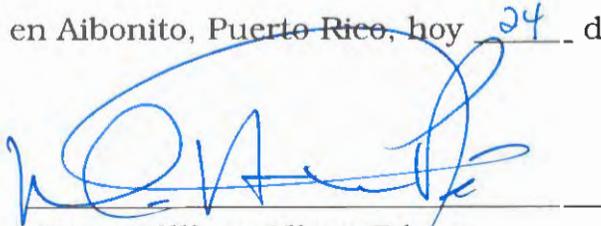
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Recreación, Deportes y Salud Física del Municipio de Aibonito, Oficina de Obras Públicas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico, hoy 23 de febrero de 2023.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada en Aibonito, Puerto Rico, hoy 24 de febrero de 2023.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11, Serie 2022-2023, adoptada en reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2023, celebrada el 23 de febrero 2023, titulada:

ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2022-2023; DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO, PARA DENOMINAR EL GIMNASIO MUNICIPAL DE AIBONITO COMO "GIMNASIO MUNICIPAL SADOT MÉNDEZ DELGADO", A TENOR CON LA LEY 107 DE 2020, SEGÚN ENMENDADA Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Marta Díaz Soto

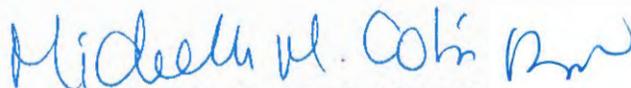
Hon. José G. Fonseca
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Rafael E. Santos Balibrea

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 24 de febrero de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 24 de febrero de 2023.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal